



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA, POR LA SECRETARIA DEL
JUZGADO EN EL PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00059

FECHA ELABORACIÓN: 23 DE FEBRERO DE 2021.

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Agencias en derecho	\$ 3.274.300,00
Valor recibo No. 20001377	\$ 8.700,00
Valor recibo No. 20001378	\$ 8.700,00
TOTAL	\$ 3.291.700,00

INFORME SECRETARIAL.

Febrero 23 de 2021, en la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho con la liquidación de costas practicada conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2021

Hipotecario No. 2020 – 00059

1. Por cuanto la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G del P., le imparte su aprobación.

2. Continuando con el trámite correspondiente, el despacho pone en conocimiento de los extremos de la litis, que en virtud del párrafo 4º del artículo 27 del Código General del Proceso, este estrado judicial perdió competencia para continuar conociendo del presente asunto, pues las actuaciones subsiguientes deben ser adelantadas por la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias Declarativas o Ejecutivas, conforme al Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que resuelta improcedente emitir pronunciamiento alguno entorno a la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante.

En ese orden de ideas por Secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo (Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución). Dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022, del 10 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría